MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA Y SERNAMEG LOS RÍOS, PROGRAMA DE MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

Resolución Exenta N°265/ XIV región.

Valdivia, 07 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA 121830/596/2020, de fecha 28/10/2020 SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N° 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.
CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que en el Marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG Región de Los Ríos con fecha 20 de marzo de 2020, suscribió con la I. Municipalidad de Mariquina, un **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 141 de fecha 26/03/2020 de esta Dirección Regional.

4° Que mediante Ord. Nº 939 de 24/11/2020, el Alcalde de la I. Municipalidad de Mariquina, solicitó modificación presupuestaria del programa **PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**.

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, número 2., Compromisos financieros/administrativos de SERNAMEG del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto:

Actual

21 - Personal a Honorario	$ 23.168.253
33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 400.000
42 - Alimentación y Bebidas	$ 870.000
43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 340.000
45 - Gastos de Traslados	$ 1.250.000
49 - Otros Gastos Operacionales	$ 583.948
63 - Maquina y Equipos	$ 400.000
	27.012.201

Modificado

21 - Personal a Honorario	$ 23.168.253
33 - Materiales de Uso y Consumo	$ 400.000
42 - Alimentación y Bebidas	$ 870.000
43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 267.442
45 - Gastos de Traslados	$ 75.000
46 - Difusion y publicidad	$ 80.000
49 - Otros Gastos Operacionales	$ 1.678.948
63 - Maquina y Equipos	$ 472.558
	27.012.201

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 20 de marzo de 2020.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto a las siguientes:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2020.12.09 11:25:42 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ/PTG/NEO/neo
ABOGADA
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
MUNICIPALIDAD MARIQUINA